



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE JULIO DE 2023

No. 1151

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces digitales donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del comité de administración de riesgos y evaluación de control interno institucional con el número de registro MEO-CARECI-SEDECO-23-3F4CFD07 y su anexo jurídico 4
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces digitales donde podrá ser consultado el Manual específico de operación del comité técnico interno de administración de documentos con el número de registro MEO-COTECD-SEDECO-23-3F0FF407 y su anexo jurídico 6
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “De los prestadores de servicios profesionales contratados por el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México” 8
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Acuerdos modificatorios de diversos Sistemas de Datos Personales a cargo del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 11

### Ó R G A N O S D E S C O N C E N T R A D O S

#### Sistema de Aguas

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el *Sistema de Datos Personales Sistema de Administración de Capital Humano* 15

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyo económico para la atención de la población LGBTTTIQA+ en materia de inclusión en Iztapalapa 2023” 21
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Ayuda económica a personas que integran la salvaguarda y preservación de las mayordomías, sociedades, capilleros, fiscales, en Iztapalapa para el ejercicio 2023” 30
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Jóvenes construyendo su historia, 2023”, publicado el 28 de abril de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 37

#### Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del consejo de la alcaldía, para el acceso, conservación, desarrollo y fomento cultural, con número de registro MEO-ESPECL-MIH-23-3F5C3F47 39
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer Lineamientos de la acción social, “Facilitadores de estudios socioeconómicos” para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas el 21 de abril de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 40

#### Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las segundas modificaciones al *Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyo de capacitación a mujeres para mejorar sus oportunidades en el campo laboral”, para el ejercicio fiscal 2023*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 28 marzo de 2023 41

### PODER LEGISLATIVO

#### Auditoría Superior

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento público “Los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros”, correspondientes al segundo trimestre del 2023 43

### PODER JUDICIAL

#### Tribunal Superior de Justicia

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la lista de personas mediadoras privadas que han obtenido su renovación de certificación y actualización de registro por el Tribunal, al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer 44
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se da a conocer la lista de personas mediadoras privadas que han obtenido su certificación y registro*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 26 de junio de 2023 45

### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 2do. trimestre de 2023 46

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

- ◆ Acuerdo 1/2023, del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, con sede en Ciudad de México, relativo al cambio de domicilio del mismo 47

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras Y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/018/2023.- Convocatoria 018.- Contratación de la prestación de los servicios: para el apilamiento, movimiento, acomodo; manejo de residuos orgánicos y traslado de residuos inorgánicos; manejo de residuos sólidos; recolección y traslado de residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios; operación de la planta Santa Catarina; limpieza general de áreas comunes; limpieza con equipo especializado, en apoyo a la operación de la planta de selección y estaciones de transferencia; limpieza, barrido y papeleo de vialidades 49
- ♦ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación Pública Internacional número COMISA-LPI-002-2023.- Convocatoria 002-2023.- Adquisición de papel en bobina y extendido diferentes tipos y medidas 52
- ♦ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional número 30001084/002/2023.- Convocatoria No. 002.- Adquisición de paquetes de útiles escolares 54
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso por el cual se da a conocer las empresas ganadoras de Licitaciones Públicas Nacionales e invitaciones restringidas, a cuando menos tres concursantes del mes de junio y julio del año 2023 56
- ♦ **Alcaldía en Iztacalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001123-05-23 a 30001123-08-23.- Convocatoria Número: 003/2023.- Contratación de obra pública, en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mantenimiento a Centro de Atención Múltiple, rehabilitación de zona de rodamiento en vialidades secundarias, trabajos de rehabilitación de red secundaria de drenaje, así como los trabajos de mantenimiento de infraestructura educativa 59
- ♦ **Aviso** 63



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

# ALCALDÍAS

## ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa en Iztapalapa**, con fundamento en los artículos 122 apartado A base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, VI, XII, XVI, XVII y 12 fracción II, VIII, IX; numeral 3, fracción XXXVIII; apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones XI, XII, XIII, XVII y XXII, 29 fracciones II, III y VIII, 30, 31, 32 fracciones X y XI, 33, 35 fracciones I y II, 42 fracciones I, III, VII, VIII, 43 fracción V y 52 fracción II de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023 publicados por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se expide el:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO ECONÓMICO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN LGBTTTIQA+ EN MATERIA DE INCLUSIÓN EN IZTAPALAPA 2023.”**

#### **1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL**

APOYO ECONÓMICO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN LGBTTTIQA+ EN MATERIA DE INCLUSIÓN DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA 2023.

#### **2. Tipo de acción social.**

Transferencia monetaria y de servicios a grupos de atención prioritaria.

#### **3. Entidad responsable.**

La Acción Social “Apoyo económico para la atención de la población LGBTTTIQA+ en materia de Inclusión de la Alcaldía Iztapalapa 2023.”, tiene como unidad responsable a la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social a través de la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios quien ejecutará y dará seguimiento a la presente acción social, mientras que la operación se llevará a cabo por la Subdirección de Inclusión Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad.

#### **4.- DIAGNÓSTICO**

##### **4.1.- ANTECEDENTES**

La Alcaldía Iztapalapa no ejecutó acciones sociales de esta naturaleza en ejercicios fiscales pasados.

##### **4.2 NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN**

La Ciudad de México se ha caracterizado por estar a la vanguardia en el reconocimiento de los derechos humanos y por la búsqueda de una construcción para crear una ciudad democrática y participativa; y ha consolidado un marco jurídico de salvaguarda y garantía de los Derechos de las poblaciones LGBTTTIQA+; esto se ve reflejado en los ejes de Igualdad y derechos, derecho a la educación, derecho a la igualdad y la inclusión y personas LGBTTTIQA+ del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024. Así la Ciudad de México se compromete a brindar un trato digno y respetuoso, y a través de sus Instituciones legislar y crear políticas y acciones que permitan el acceso a los derechos de estos sectores de la población.

Igualmente, la Alcaldía Iztapalapa firmó la “Declaratoria Alcaldía Iztapalapa amigable con la población LGBTTTTIQA+”, con la que se compromete a que se realicen acciones y políticas públicas que propicien la inclusión de las personas pertenecientes a las poblaciones de la diversidad sexual e incidir en la población para eliminar los actos de discriminación y violencia.

Teniendo en cuenta que a pesar de los esfuerzos de los gobiernos y de las asociaciones civiles, existe un severo rezago en el acceso a los derechos humanos de las diversidades sexuales, observable en los altos índices de discriminación y violencia que sufren sus poblaciones, y que provocan exclusión y desigualdad. Según un informe de CONAPRED, las personas LGBTI sufre diferentes tipos de discriminación y estigmatización que se manifiesta en actitudes como:

- Un tercio de la población no estaría dispuesto a rentar una habitación a personas de la diversidad sexual
- Una cuarta parte de los profesionales en medicina entiende la homosexualidad como causa de SIDA
- Siete de cada diez personas LGBTI declararon haberse sentido discriminadas en espacios educativos y la mitad manifestó haber vivido, por lo menos una vez, situaciones de acoso, hostigamiento o discriminación en el trabajo
- Cuatro de cada diez hombres trans, mujeres trans, y mujeres lesbianas expresaron haber sido discriminadas y discriminados en el espacio público

Igualmente, según datos de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género 2021 (ENDISEG) levantada por el INEGI, la Ciudad de México contabiliza casi 311 mil personas con orientación sexual y/o identidad de género LGBTI+, representando al 4% de la población de 15 años o más de la Ciudad. Lastimosamente, la ENDISEG no tiene representación a nivel de las demarcaciones, por lo que solo podemos extrapolar la potencial población LGBTTTTIQA+ de Iztapalapa en función de la proporción de personas de la demarcación en comparación al total de personas de la Ciudad; teniendo en cuenta que según el Censo 2020 levantado por el INEGI la población de 15 años o más en Iztapalapa era de 1,468,651 personas, representando un 19,4% del total de personas de 15 años o más de la Ciudad de México (7.557.171 personas), es plausible que la distribución de población LGBTTTTIQA+ sea al menos parecida, es decir que cerca de un quinto de las 311 mil personas que registró la ENDISEG residan en Iztapalapa, por lo que potencialmente en Iztapalapa se ubicarían alrededor de 60 mil 400 personas con una orientación sexual o identidad de género no normativa.

Teniendo en cuenta los errores de estimación y la naturaleza de la información que capta la ENDISEG, pudiendo ser que muchas personas consultadas no hayan sentido la confianza suficiente para declarar su orientación sexual o identidad de género no normativa por temor a la discriminación, exclusión, violencia de género u otro tipo de discurso de odio al que puedan verse sometidas, el dato de la Ciudad de México está potencialmente subestimado. Si a esto sumamos que la extrapolación está basada solo en las proporciones de la población también es probable que la cantidad de personas LGBTTTTQA+ estimada para Iztapalapa esté subestimada. En este sentido la principal y más confiable fuente de información sobre la población, hablamos del Censo que es levantado por el INEGI cada cinco años, no cuenta con información referente a la orientación sexual o identidad de género, limitándose a recoger información por sexo; esto solo nos permite delinear la política pública para los grupos prioritarios en función de estimaciones y extrapolaciones con menor precisión a la deseada.

Sin embargo, esto no implica que en vista de la falta de información oficial no se deba dar atención a esta población desde todos los niveles del Estado. En un país en el que las personas se encuentran poco sensibilizadas en materia de diversidad sexual, la discriminación y la violencia son provocadas por los estigmas y prejuicios, esta actitud contribuye a que el acceso a los derechos de la población LGBTTTTIQA+ no sea pleno. Esto se puede ver materializado en la alta incidencia en deserción escolar que sufren, también son más proclives a dejar sus empleos al sufrir discriminación y agresiones en sus centros de trabajo, datos de la ENADIS 2017 señala que uno de cada tres casos en el CONAPRED se relaciona con discriminación en el espacio laboral.

### **4.3 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS**

Teniendo en cuenta que la observancia y reconocimiento de los derechos humanos es un trabajo progresivo e inacabado que requiere de las acciones de las Instituciones Públicas para fomentar la inclusión y el respeto a los derechos, esta acción

busca fomentar el acceso a derechos como; la educación, el trabajo, la salud y la alimentación. Es prioritario promover la observancia de los derechos de las poblaciones LGBTTTTIQA+, esto con el firme propósito de disminuir las desigualdades sociales y los actos de violencia y discriminación.

Igualmente, se busca incentivar el acceso a la oferta educativa y oferta laboral mediante un apoyo económico, de las personas de la Diversidad sexual y de género mediante capacitaciones y talleres de autoempleo en grupo de pares. Derivado a que por causas de Discriminación un gran porcentaje de personas LGBTTTTIQA+ tuvieron que dejar sus estudios a temprana edad, lo que conlleva pocas oportunidades laborales.

## **5.-DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.**

### **5.1 Población objetivo:**

Siguiendo la lógica adoptada en el diagnóstico, se acotó la población objetivo al potencial número de personas LGBTTTTIQA+ en Iztapalapa, es decir 60 mil 400 personas

La población beneficiaria de esta Acción Social será de hasta 300 personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travesti, intersexuales y demás identidades de género o expresiones de género con bajos índices de desarrollo social que habiten en la Alcaldía Iztapalapa.

## **6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

### **6.1 Objetivo General**

Fomentar el acceso a derechos de la población LGBTTTTIQA+, en especial los derechos económicos, promoviendo la participación laboral en la economía social solidaria de Iztapalapa y la Ciudad de México.

### **6.2 Objetivos Específicos**

- Apoyar económicamente a la población LGBTTTTIQA+ con índices de desarrollo social más bajo que habite en Iztapalapa
- Promover el conocimiento de los derechos de la comunidad LGBTTTTIQA+ a través de talleres de promoción de derechos humanos de personas de la diversidad.
- Fortalecer los derechos económicos de la población LGBTTTTIQA+ mediante cursos de oficios como bisutería y joyería, barbería, aplicación de uñas acrílicas, cocina, entre otros.
- Incentivar la constitución de cooperativas y la economía social solidaria entre las y los miembros de la comunidad LGBTTTTIQA+ a través de talleres informativos.

## **7.- METAS FÍSICAS**

Con esta acción se busca beneficiar con un apoyo económico mensual de \$1,250 pesos a 300 personas LGBTTTTIQA+ que habiten en Iztapalapa, durante un periodo de cuatro meses, del 28 de junio al 28 de octubre del año 2023.

También se impartirán 80 talleres en temáticas de derechos humanos, autoempleo y economía social solidaria entre la población beneficiaria distribuidos de la siguiente manera:

<b>Número de talleres</b>	<b>Temática</b>
20	Conocimiento y empoderamiento en derechos humanos
40	Formación en oficios para el autoempleo como ser bisutería y joyería, barbería, aplicación de uñas acrílicas, cocina, entre otros.
20	Creación de habilidades y estrategias para emprendimientos propios, impulso de la economía comunitaria y la constitución de cooperativas

## 8. PRESUPUESTO

Se destinarán hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para ser distribuidos entre las 300 personas beneficiarias de manera directa, en hasta un máximo de 4 ministraciones, la cantidad total de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 MN) por persona beneficiaria.

Personas beneficiarias	Monto económico por ministración	Ministraciones	Monto económico total por persona beneficiaria
300	\$1,250.00	4 ministraciones mensuales	\$5,000.00 (cinco mil pesos)

Los talleres serán impartidos por personal de la Alcaldía en las diferentes UTOPIÁS que se administran en Iztapalapa iniciando cinco (5) días hábiles después de publicada la acción social hasta la finalización de la misma. La realización de los talleres no implica presupuesto adicional al señalado arriba.

## 9. TEMPORALIDAD

### 9.1 Fecha de inicio

28 de junio de 2023

### 9.2 Fecha de término

28 de octubre de 2023

## 10. REQUISITOS DE ACCESO:

Las personas beneficiarias deberán cumplir con n los siguientes requisitos de acceso.

- a) Formar parte de la población LGBTTTIQA+.
- B) Ser mayor de 18 años
- c) Residir en Iztapalapa

**10.1.** Las personas que busquen ser beneficiadas por esta acción social deberán solicitarlo a la Alcaldía de Iztapalapa de manera formal a la Subdirección de Inclusión Social de la Alcaldía Iztapalapa, ubicadas en Cuauhtémoc 6 tercer piso, Barrio San Pablo, Iztapalapa, C.P. 09000, de lunes a viernes en horario de oficial durante los primeros diez días después de publicados los lineamientos de operación, a efecto de solicitar su incorporación y entregar los siguientes documentos:

## DOCUMENTACIÓN

- Carta de exposición de motivos, con manifestación bajo protesta de decir verdad que forma parte de la población LGBTTTIQA+.
- Solicitud de incorporación a la acción social (otorgada por el área) debidamente llenada y firmada.
- Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, cédula profesional, pasaporte o cartilla de servicio militar)
- Comprobante de Domicilio en Iztapalapa, con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de presentación (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo)
- Clave Única de Registro Poblacional (CURP), en caso de que esta no sea visible en la identificación oficial vigente.

**10.2.** No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

## **11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN**

Se tendrá como prioridad a las personas que viven en zonas de pobreza en la demarcación, ubicadas en las Unidades Territoriales con Índice de Desarrollo Social (IDS) muy bajo y bajo.

Además, si bien programa ya está dirigido a un grupo prioritario, se priorizará a personas que se identifiquen como transexuales, transgénero y de género fluido, debido a que dentro la misma comunidad estos presentan mayores niveles de riesgo social y marginación. Según un informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, más que otras diversidades sexuales, las personas trans se ven atrapados y atrapadas en “una espiral de exclusión y marginación: a menudo son acosados en la escuela, rechazados por su familia, expulsados a la calle y se les niega el acceso al empleo; cuando son personas de color, pertenecen a minorías étnicas o son migrantes, viven con el VIH o son trabajadores del sexo, corren un riesgo especial de sufrir violencia, incluyendo asesinatos, palizas, mutilaciones, violaciones y otras formas de abuso y maltrato; y para ejercer su derecho al reconocimiento ante la ley, las personas trans y de género diverso son a menudo víctimas de violencia en los centros de salud, como evaluaciones psiquiátricas forzadas, cirugías no deseadas, esterilización u otros procedimientos médicos coercitivos, a menudo justificados por clasificaciones médicas discriminatorias” (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2023)

Se otorgará el beneficio de la acción social a las personas que cumplan con los requisitos establecidos en estos lineamientos de operación. La Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios podrá elegir y determinar la elegibilidad en caso de situaciones específicas no contempladas en estos lineamientos de operación.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

## **12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN**

- La Alcaldía emitirá una convocatoria que será publicada hasta 2 hábiles días después de publicada la acción social en el portal de internet de la Alcaldía [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx) y en sus redes sociales oficiales.

- Una vez recibidas las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiadas por la acción social, la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios revisará y cotejará la información presentada.

- Las solicitudes que cumplan con los requisitos serán integradas en un archivo con folio y evaluadas para su incorporación con base en los criterios de elección de la acción social.

- Se notifica de su incorporación a las personas beneficiadas por la acción social.

- La Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios a través de la Unidad Departamental de Diversidad, organizará 20 talleres al mes, alcanzando en total 80 talleres en los cuatro meses que dura la acción social cubriendo los siguientes temas:

- Los talleres iniciarán hasta 5 días hábiles después de publicados los Lineamientos de Operación de la acción hasta la finalización de la misma,

Los talleres podrán ser impartidos de lunes a sábado en uno de los siguientes horarios en función de la disponibilidad de tiempo de las personas beneficiarias:

10:00 am a 12:00 pm

13:00 pm a 15:00 pm

15:00 pm a 17:00 pm

- Los talleres se impartirán en una de las siguiente Utopías en función de la cercanía del domicilio o fuente laboral de las personas beneficiarias:

<b>Utopía</b>	<b>Dirección</b>
Utopía Papalotl	Reforma Económica 52, Reforma Política, c.p. 09730, Iztapalapa, CDMX
Utopía Tezontli	Miguel Lerdo de Tejada esquina Av. de las Torres, Barrio San Antonio, c.p. 09000, Iztapalapa, CDMX
Utopía Meyehualco	Calle 71, U.H. Santa Cruz Meyehualco, c.p. 09310, Iztapalapa, CDMX
Utopía La Cascada	Calle Enna No. 34 esquina con Calzada Zaragoza, Z.U.E. Santa Martha Acatitla Norte, c.p. 09510, Iztapalapa, CDMX

- Cada uno de los 80 talleres tendrá un cupo máximo de treinta (30) personas beneficiarias.

**12.1.** En virtud al desarrollo de actividades culturales de conformidad a las restricciones establecidas para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, o cualquier otra contingencia o situación de emergencia sanitaria, se tomará en consideración y se respetarán las disposiciones que tenga a bien designar la autoridad competente, a través de comunicados oficiales.

**12.2.** La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

**12.4.** Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

**12.5.** La unidad responsable dará seguimiento a los proyectos seleccionados para asegurar que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada. La unidad responsable podrá requerir material digital o audiovisual de las presentaciones realizadas.

**12.6.** Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público.

Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **13. DIFUSIÓN**

La acción social “**APOYO ECONÓMICO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBTTTIQA+ EN MATERIA DE INCLUSIÓN DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA 2023**” aparecerá en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal de internet de la Alcaldía de Iztapalapa <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>, así como en sus redes sociales oficiales.

Se brindará información vía telefónica al 55 8974 8790, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 19:00 horas. De manera presencial en calle Cuauhtémoc número 6, tercer piso Barrio San Pablo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 19:00 horas.

### **14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales.

Asimismo, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

#### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción social podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios, Subdirección de Inclusión, ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, Tel. 5554 45 10 40, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un lapso no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del escrito de inconformidad o el reporte realizado vía telefónica.

También a las oficinas de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas ubicadas en Av. San Lorenzo número 220, colonia Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 555658 1111.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente

#### **16. Evaluación y monitoreo.**

La evaluación de esta acción social permitirá realizar una valoración de la intervención; se desarrollará a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

El mismo consejo podrá realizar una evaluación externa.

La evaluación y monitoreo se realizará en función de la normativa aplicable en la materia.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Incidir para que la población <b>LGBTTTIQA</b> + mayor de 30 años que habita en Iztapalapa mejore sus condiciones en materia de derechos sociales y económicos	Cobertura de la acción social	La fórmula de cálculo es $(TAEPLGBTIZT/TPLGBTIZT)*100$ , donde TAEPLGBTIZT es el total de apoyos económicos entregados a la población <b>LGBTTTIQA</b> + en Iztapalapa y TPLGBTIZT es el total de la población <b>LGBTTTIQA</b> + de 30 años o más que reside en Iztapalapa	Personas	Cuatrimestral	300	Padrón de beneficiarios
Componentes	Apoyos entregados a personas <b>LGBTTTIQA</b> +	Porcentaje de cumplimiento de metas	La fórmula de cálculo es: $(TAEPLGBTIZT/TAPPLGBTIZT)*100$ . Donde TAEPLGBTIZT es el total de apoyos entregados y talleres brindados a la población <b>LGBTTTIQA</b> + en Iztapalapa y TAPPLGBTIZT es el total de apoyos y talleres programados a la población <b>LGBTTTIQA</b> + en Iztapalapa.	Porcentaje	Cuatrimestral	100 %	Padrón de beneficiarios
Actividades	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	La fórmula de cálculo es $EO = ECV/AP*100 = \%$ ; donde EO es la eficiencia operativa de la acción social, ECV es el número de expedientes que cumplan con todos los requisitos recibidos y revisados sumados al número de talleres planificados, y AP son la cantidad de ayudas presupuestadas por la acción social y el número de talleres previstos por la acción social	Porcentaje	Cuatrimestre	100 %	Padrón de beneficiarios, lista de talleres planificados y lista de solicitantes

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México a 11 de julio de 2023.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA  
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**

---



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**  
(Costo por ejemplar \$42.00)